Letras: Creación literaria 2006-2007

I. Objetivos

Los Fondos Concursables para Letras se proponen aumentar el acceso a la lectura a través del fomento a la creación literaria y la lectura de obras de autores uruguayos, en aquellos sectores de la población con menor acceso. Este fondo financiará la edición, publicación, lanzamiento y distribución de obras inéditas de escritores. Se premiarán dos categorías: nóveles (con menos de tres libros publicados) y consagrados (con tres o más libros publicados), en los siguientes géneros: novela, dramaturgia, cuento, literatura infantil, literatura juvenil, ensayo y poesía.

II. Elegibilidad

Serán elegibles sólo obras en idioma español, completas, originales e inéditas, que no hayan sido premiadas en otros concursos. Para solicitar este fondo, sólo podrá presentarse una obra completa por autor. Los escritores que opten por la categoría "nóveles", no podrán tener más de dos obras publicadas; aunque para ello no se cuenten ni publicaciones en obras colectivas ni publicaciones exclusivamente en formato digital.

Se concederán premios a un máximo de 14 obras para su publicación (una por cada género y por cada categoría).

III. Concesión de los Fondos

El importe total concedido por los Fondos Concursables para la financiación del fomento a la creación literaria es de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Cada uno de los premios establecidos por género y vinculados exclusivamente con el costo de la edición, son los siguientes: Novela, Ensayo, Dramaturgia y Literatura Infantil, en sus dos categorías, $ 62.250 (sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos uruguayos); Poesía, Cuento y Literatura Juvenil, en sus dos categorías $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos uruguayos).

El 10% del monto en cada categoría será concedido al autor de la obra premiada en concepto de derechos de autor de la edición que es objeto de este premio.

Las condiciones bajo las cuales se concede el fondo se estipularán en un contrato firmado entre quien resulte ganador en cada género y cada categoría, la editorial y la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Los montos se entregarán en un único pago luego de que el ganador en cada categoría haya firmado el contrato con la editorial para la publicación de la obra.

IV. Obligaciones de la editorial

La editorial de cada uno de los premios será elegida por sorteo realizado por la Cámara Uruguaya del Libro entre todos sus socios que cumplan con las condiciones exigidas para las licitaciones públicas, tengan dos años de antigüedad en la cámara, y hayan publicado por lo menos seis títulos en los últimos dos años.

El premio otorgado deberá cubrir: la edición y publicación de un tiraje de 1.000 ejemplares. El lanzamiento de la obra en al menos cuatro localidades del país (incluye como mínimo: invitaciones, correo postal, reserva de espacio físico y audio). La distribución de la obra en los principales puntos de venta del país. Otras actividades de promoción acordadas por la Cámara Uruguaya del Libro y la Dirección de Cultura

del Ministerio de Educación y Cultura.

La editorial se encuentra obligada a mencionar el Fondo concedido por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura en todos los materiales de promoción y distribución. Cada uno de los ejemplares de las obras publicados mediante la subvención de estos fondos, deberá contar con el logo correspondiente en la tapa y contratapa.

La editorial responsable por la edición de cada premio pagará al autor de la obra, cada seis meses contados desde la edición del libro, el 10% del precio de tapa de todos los ejemplares vendidos y cobrados en ese período, y proporcionará un informe detallado del movimiento de ejemplares que componen el tiraje total, con copia a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, y a la Cámara Uruguaya del Libro.

La Cámara Uruguaya del Libro deberá presentar una evaluación de la experiencia, explicitando sugerencias y comentarios para próximas ediciones de la convocatoria.

La editorial que tenga a su cargo la edición contará con un plazo máximo de 2 meses a partir del momento en que recibe el fondo, para editar la obra. El incumplimiento de dichos plazo generará la rescisión del contrato de los fondos, debiendo ser rembolsado el monto otorgado en forma inmediata.

A fin de democratizar el acceso también para los libros que se comercialicen, los precios de venta al público serán: Novela y Ensayo $150 (ciento cincuenta pesos uruguayos), Dramaturgia, Cuento, Poesía, Juvenil e Infantil $100 (cien pesos uruguayos).

V. Obligaciones del beneficiario

Una vez seleccionada la obra que resulte ganadora en cada categoría, el autor deberá aceptar la editorial propuesta por la Cámara Uruguaya del Libro y la Dirección de Cultura para la publicación de la misma. Sin la entrega de una copia de este contrato de edición la Dirección de Cultura no liberará fondos.

VI. Responsabilidades

De cada una de las obras publicadas mediante la subvención de los Fondos Concursables, se exige que un 50% de los ejemplares sean destinados como donación a bibliotecas gratuitas públicas de todo el país. Se llamará públicamente a todas las bibliotecas que deseen ser destinatarias de estas donaciones (escuelas, liceos, centros comunales zonales , dependencias municipales de los distintos departamentos del país, etc) . Esta asignación quedará a cargo de la Dirección de Cultura del MEC y la Cámara Uruguaya del Libro.

VII. Criterios de evaluación

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad de la obra	**60%**
Impacto y proyección cultural y literaria	**40%**

VIII. Presentación de la solicitud.

Para solicitar la subvención deberá presentar:

- Tres ejemplares de la obra en formato papel, escrito a computadora, en Times New Roman, tamaño 12 y papel A4. Deberá entregarse la obra en soporte digital como archivo de Acrobat Reader (pdf).
- Las obras deberán de tener la siguiente cantidad de páginas: Novela, entre 150 y 200 a 30 líneas cada una; Ensayo, entre 120 y 200 páginas a 30 líneas cada una; Dramaturgia, Cuento, Poesía, y Juvenil, entre 70 y 100 páginas a 25 líneas cada una; literatura infantil, será para editar un libro de 32 páginas, con ilustraciones a elegir por la editorial.

Deberá presentarse la obra con seudónimo en un sobre **(Sobre 1)**, y en

otro sobre **(Sobre 2)** deberá incluirse la información personal del postulante, presentada mediante el **Formulario II**, y la documentación probatoria de sus méritos y antecedentes.

Los dos sobres deberán estar identificados en su exterior con el seudónimo elegido.

El formulario II podrá obtenerse a través de la página web www.uruguaycultural.com.uy o ser retirado en la Dirección de Cultura del MEC, (San José 1116 , Montevideo) ó en las Direcciones de Cultura de las Intendencias Municipales del Interior.

El formulario solo será aceptado mecanografiado / tipeado en formato papel.